

PROYECTO EDUCATIVO

IES Francés de Aranda

Aprobado por el Consejo Escolar de 30 de Junio de 2010

INDICE

<u>MODIFICACIONES CURSO 2010-2011</u>	5
<u>1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO</u>	6
1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS QUE, EN FUNCIÓN DEL MISMO, HA DE SATISFACER EL CENTRO	6
1.2.- ENSEÑANZAS IMPARTIDAS Y MATERIAS OPTATIVAS QUE OFERTA EL CENTRO	7
1.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	8
1.4.- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES: INTEGRACIÓN ESCOLAR, COMPENSACIÓN EDUCATIVA, DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL,...	11
1.5.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUSICALES Y CULTURALES	12
1.6.- OTROS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	12
<u>2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS IMPARTIDAS EN EL INSTITUTO</u>	13
<u>3.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</u>	15
3.1.- ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
3.2.- NORMAS DE CONVIVENCIA	15
3.3.- ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE	19
3.4.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Y DE LAS COMISIONES QUE SE CONSTITUYAN EN SU SENO	19
3.5.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO	20
3.6.- FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	21
3.7.- NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO	21
<u>4.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	23
4.1.- COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO	23
4.2.- COLABORACIÓN CON EL ALUMNADO	23
<u>5.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO</u>	24
5.1.- ADSCRIPCIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	24

5.2.- OTROS CENTROS CON LOS QUE SE MANTIENE RELACIÓN O COLABORACIÓN	24
5.3.- EMPRESAS O INSTITUCIONES EN LAS QUE EL ALUMNADO REALIZA LAS FCT	26
.....5.4. - CRITERIOS PARA LA POSIBLE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES (RD 2274/1993, 22-12-93)	26
5.4. - CRITERIOS PARA LA POSIBLE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES (RD 2274/1993, 22-12-93)	27

El IES Francés de Aranda es un centro docente público de la ciudad de Teruel ubicado en la zona conocida como Ciudad Escolar de dicho municipio. La Ciudad Escolar se encuentra en una zona residencial en fase de expansión urbanística del barrio de San León.

El IES Francés de Aranda se encuentra en su actual ubicación desde el curso 1979-1980. Anteriormente se ubicaba junto al IES Vega del Turia, en el Camino Viejo a la Estación, y era un instituto femenino, carácter que varió en el año 1979 al cambiar su localización geográfica tras construirse el edificio actual.

El Proyecto Educativo de Centro del IES Francés de Aranda se elabora de acuerdo con las normas contempladas en la legislación vigente:

- Artículo 66 del RD 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros de Educación Secundaria
- Orden de 22 de agosto de 2002, (BOA de 2 de septiembre), del Departamento de Educación y Ciencia de la DGA por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 7 de julio de 2005 (BOA de 20 de julio), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas por Orden de 22 de agosto de 2002.

MODIFICACIONES CURSO 2010-2011

Las modificaciones realizadas este curso 2010-2011 se relacionan con:

- La adaptación a las actuales enseñanzas del Instituto y a la Ley Orgánica de Educación (principios, fines, estructura básica, etc...).
- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Centro y acuerdos adoptados y actuaciones previstas para el seguimiento y mejora de la convivencia.
- Seguimiento, evaluación y modificación del nuevo RRI.
- El funcionamiento de las Comisiones del Consejo Escolar, especialmente, la Comisión de Convivencia y la de revisión del RRI.
- El desarrollo del Programa de Gratuidad de libros de texto
 - o Reposición en los cuatro cursos de ESO.
 - o Reposición de libros en el PCPI Operario de Carpintería.
- La participación en el Programa de intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa con 4º de ESO.
- Programa de estancias formativas en centros de trabajo de otros países de la Unión Europea y el de ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad en los programas Erasmus y Leonardo da Vinci para los alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Actividades para la reducción de jornada por edad.
- Continuidad del Programa de Bibliotecas Escolares y fomento de la lectura y de la escritura.
- Programa de Apertura de Centros de Secundaria.
- Participación en diferentes programas: Cine y Salud, Órdago, Plan Director, Educación Vial, Educación para el Consumo, etc...
- Evaluación del diagnóstico en 2º de ESO: Interpretación y Plan de mejora de los resultados del año anterior y evaluación de nuevas competencias este año.
- Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en las tres familias profesionales del IES: Madera y mueble, Actividades Físico Deportivas y Prevención de Riesgos Profesionales.
- Escuela 2.0: Aulas digitales para toda la ESO y dotación de miniportátiles para 1º de ESO. Al ser un IES con enseñanzas bilingües y numerosos desdobles, el centro va dotar tres aulas más (A1, A4 y A5). Asimismo, se va a aprovechar para solucionar diversas carencias que existían en el centro en el uso de nuevas tecnologías (zonas sin cobertura WI-FI, cableado en la parte nueva del edificio, cañones y pantallas en Bachillerato, etc...).
- Prácticas de los estudiantes del Máster en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Proyecto de Investigación en colaboración con la Universidad de Zaragoza (Grado de Psicología) sobre: "El análisis sociométrico en el aula".

1. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

1.1.- Características del entorno escolar y necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer el centro

La provincia de Teruel es eminentemente rural, a pesar de que la población activa agraria ha disminuido considerablemente en favor de la población industrial y de servicios. Teruel es una ciudad en la que predomina el sector servicios, hasta el punto de que, en la actualidad, proyecta una imagen unisectorial; Teruel concentra y acapara en la ciudad la mayor parte de la Administración, comercio y servicios del total provincial.

La oferta de servicios de cultura y esparcimiento en la ciudad y provincia, si bien es cada vez más amplia, carece todavía de suficientes medios para su difusión entre los ciudadanos y, particularmente, entre los jóvenes. Cabe destacar la existencia de distintas organizaciones (Instituto Aragonés de la Juventud, Ayuntamiento, etc...), cada año, presenta en los centros de enseñanza su programa de actividades y coopera en la realización en el propio centro de alguna actividad concreta.

Las asociaciones socioculturales de barrio apenas existen en la zona donde se ubica el Instituto.

El nivel socioeconómico y cultural de las familias del alumnado del Instituto puede calificarse de medio. La mayoría de los padres y madres del alumnado muestran interés por la educación de sus hijos. El contacto que mantienen las familias con el Instituto ha aumentado progresivamente en los últimos años y es mayor en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria que en el resto de Etapas impartidas en el Centro.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), de la que son socios numerosas familias, aunque, en general, no muestran demasiado interés por participar de forma activa en las actividades promovidas por dicha asociación.

La procedencia del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria se reparte mayoritariamente entre el barrio de San León y las zonas rurales adscritas al Instituto; así mismo hay alumnado en ESO procedente de otros barrios de la ciudad. Respecto al alumnado de Bachillerato, Formación Profesional y Programa de Cualificación Profesional Inicial, la procedencia se reparte entre la totalidad de la ciudad (Institutos y Colegios Concertados) y el resto de la provincia. El alumnado procede tanto de zonas rurales como urbanas, aunque hay más de esta última procedencia. Parte del alumnado de zonas rurales se desplaza diariamente desde su localidad y otra parte reside en los internados de las inmediaciones del Instituto y regresa a sus domicilios familiares los fines de semana. El alumnado tiene tendencia a formar grupos en función de los lugares de procedencia y residencia. Parte del alumnado se incorpora a 1º de ESO desde la Educación Primaria y sólo una minoría lo hace en el 2º ciclo desde los centros rurales adscritos.

Respecto a las necesidades educativas del alumnado, los grupos de Educación Secundaria (de 12 a 18 años) son heterogéneos en cuanto a capacidades, competencia curricular, actitudes e intereses.

Así mismo, se detecta últimamente cierto desinterés del alumnado por aprender, lo que ocasiona falta de hábito de trabajo y estudio personal.

En general, y salvo una pequeña proporción del alumnado que está escolarizado en programas específicos: programa de aprendizaje básico, educación compensatoria, diversificación curricular y programa de cualificación profesional inicial por presentar necesidades educativas especiales ligadas a importantes problemas de aprendizaje y desfases curriculares, la mayoría del alumnado tiene necesidades educativas puntuales y comunes al resto del alumnado de sus mismas características, necesidades que están relacionadas con falta de motivación, intereses personales y académicos poco definidos y ,en ocasiones, con dificultades puntuales en alguna área o materia. En cuanto a los alumnos inmigrantes, se desarrolla un Programa de Aprendizaje de Español complementario al resto de las actividades lectivas.

Los **recursos humanos y organizativos** con que cuenta el Instituto para atender las necesidades educativas del alumnado son los siguientes:

Equipo Docente integrado en la actualidad por 81 profesores y profesoras, de los cuales un 50% tiene destino definitivo en este centro, lo que da una cierta estabilidad y continuidad a la tarea educativa.

Además del personal docente se cuenta con dos administrativos, cinco conserjes, cinco miembros del personal de limpieza y un miembro de personal de mantenimiento, compartido con el CEE "Arboleda".

Las funciones y organización de los distintos colectivos se encuentran recogidas en la Segunda Parte del Reglamento de Régimen Interior.

1.2.- Enseñanzas impartidas y materias optativas que oferta el centro

El IES Francés de Aranda, para cumplir la finalidad educativa que como centro docente tiene encomendada, imparte determinadas enseñanzas propias de su naturaleza jurídica (Instituto de Educación Secundaria), además de favorecer la mejora de la calidad de dichas enseñanzas mediante la cualificación y formación permanente del profesorado, la innovación educativa, la adecuación de la programación docente y de la evaluación educativa, la orientación educativa y profesional, el empleo racional de los recursos educativos y el ejercicio responsable de la función directiva.

La **oferta educativa** actual del IES Francés de Aranda es la siguiente:

a) **1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria**: La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura y formarles para ser ciudadanos libres y responsables, a la vez que los prepara para acceder a otros estudios.

b) **Programa de Cualificación Profesional Inicial**. Perfil de operario de carpintería, dentro de la familia profesional de Madera, mueble y corcho.

c) **Bachillerato**. El bachillerato proporciona al alumnado madurez intelectual y humana, al tiempo que les capacita para acceder a estudios superiores (Universidad, Formación Profesional de Grado Superior). En el Instituto se imparten las modalidades siguientes:

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Itinerario de Humanidades.
Itinerario de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Modalidad de Ciencias y Tecnología.
Itinerario de Ciencias.
Itinerario de Ciencias de la Salud.
Itinerario de Ingeniería y Arquitectura.

c) **Formación Profesional**. La Formación Profesional tiene como finalidad la preparación del alumnado para la actividad en un campo profesional determinado, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. En el Instituto se imparten los siguientes ciclos formativos:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de **Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble**.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de **Desarrollo de productos en carpintería y mueble**.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de **Animación de Actividades Físicas y Deportivas**.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en **Prevención de Riesgos Profesionales**.

d) **Enseñanzas Deportivas**. La finalidad de estas enseñanzas es proporcionar a los alumnos la formación necesaria para garantizar su competencia técnica y profesional en la correspondiente especialidad y una madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones. También, comprender las características y la organización de su modalidad deportiva elegida y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad. En el Instituto se imparten las enseñanzas deportivas de Técnico de Fútbol Nivel I.

La oferta de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tiende a satisfacer los intereses y motivaciones de el alumnado, al tiempo que sirve de apoyo en su toma de decisiones. Están recogidas en los Proyectos Curriculares de Etapa y cada curso se revisará su oferta.

1.3.- Actividades complementarias y extraescolares

Se consideran actividades complementarias y extraescolares aquellas que, realizadas dentro o fuera del Centro, completan las enseñanzas regladas para conseguir los objetivos generales de las distintas etapas y ciclos educativos. Se consideran, pues, como tales los viajes, mesas redondas, monografías, visitas a centros docentes, visitas a empresas, salidas a la ciudad, semanas culturales, conmemoración de días de especial significación, edición de revistas, viajes de estudio, etc.

Dado que las actividades complementarias y extraescolares se dirigen a la consecución de una serie de objetivos didácticos, tendrán la misma consideración que las enseñanzas regladas y para su realización se seguirán los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar. El Departamento de

Actividades complementarias y extraescolares se encargará, recogiendo las propuestas del profesorado, del alumnado y de los padres y madres, de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.

Las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado podrán colaborar en la financiación de diversas actividades complementarias y extraescolares (charlas, viaje de estudios, monitores deportivos, etc.).

Durante cada curso escolar, se podrán realizar una serie de actividades extraescolares y complementarias de carácter general para todo el alumnado del Centro, considerando las sugerencias de la comunidad educativa y la puntualidad de los acontecimientos. Así mismo, se organizarán otras de carácter específico por parte de los diferentes Departamentos Didácticos, teniendo en cuenta, en muchas ocasiones el carácter interdisciplinar de las materias. Como actividades de tipo general, que favorecen el desarrollo de temas transversales, se contemplan las siguientes: **Días de la Constitución, del Racismo, de la Paz y de Europa, Educación vial, Educación sexual, Actividades deportivas, contactos presenciales con la Universidad, las empresas, los sindicatos, campañas de reforestación, etc.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de los IES, el programa anual de actividades complementarias y extraescolares recogerá las propuestas del Claustro, de los Departamentos, de la Junta de Delegados de alumnos y de los representantes de los padres. Este programa anual se elaborará según las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido.

Las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores, y no supondrán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa.

La organización de las actividades complementarias y extraescolares que se incluyan en la Programación general anual podrá realizarse por el mismo Instituto, a través de asociaciones colaboradoras o con el Ayuntamiento. Además, otras entidades podrán aportar sus propios fondos para sufragar los gastos derivados de dichas actividades.

Para su organización se deberá seguir la Instrucción I-303 sobre actividades complementarias y extraescolares. Todas las actividades complementarias y extraescolares que se realicen deberán atenerse a los siguientes **criterios**:

- Con carácter general, cualquier actividad prevista que se proponga referida a una asignatura deberá estar contemplada y justificada en la Programación del Departamento Didáctico correspondiente. Las que se propongan en relación con la tutoría se justificarán en el Plan de Acción Tutorial. Las que sean de interés general se justificarán en función de su naturaleza en un apartado específico del propio programa anual y, si procede, en las correspondientes programaciones didácticas o planes de actuación.

- En la fecha fijada para la entrega de las programaciones didácticas, cada Departamento enviará por correo electrónico un archivo con el listado de las actividades complementarias y extraescolares propuestas para cada curso escolar. En el listado, se incluirá: la asignatura o módulo, denominación de la actividad, nivel educativo y grupos, fechas previstas para su realización, presupuesto aproximado y profesorado participante.

- Una vez recibidas las propuestas de actividades, serán analizadas y ordenadas por el Departamento de Actividades Extraescolares y si existen dudas o errores consultará a los Departamentos y al profesorado de las

asignaturas implicadas así como a los tutores de los grupos afectados antes de hacer la valoración definitiva para la elaboración del Programa Anual a presentar al Consejo escolar.

- Aproximadamente quince días antes de la realización de cada actividad aprobada en el Consejo Escolar deberá entregarse en Jefatura de Estudios ficha completa descriptiva de la actividad y lista provisional del alumnado participante. Posteriormente, cinco días antes de su realización se entregará la lista definitiva de los alumnos y profesores. Asimismo, se tendrá que entregar ficha informativa de la actividad a las familias del alumno y recabar la autorización para la realización de dicha actividad de su padre o tutor legal.

- Las actividades no previstas ni planificadas de antemano y que por su interés e inmediatez se considere importante realizar, cuando surjan, serán puestas en conocimiento del Departamento de Actividades Extraescolares y propuestas a la Jefa de Estudios para que las valore y traslade al Equipo directivo a fin de ser autorizadas por el mismo y comunicadas posteriormente al Consejo escolar.

- El profesorado de cada asignatura y los tutores y tutoras de cada grupo podrán realizar cuantas actividades complementarias y extraescolares consideren pertinentes, previstas y programadas o no, siempre y cuando utilicen solamente la hora de su asignatura o de tutoría y sean para el grupo completo. Para facilitar la realización de éstas actividades durante su hora de clase, los desplazamientos en la ciudad de Teruel podrán hacerlos empleando parte de la hora precedente o siguiente (no más de 20 minutos) si el respectivo profesorado afectado está de acuerdo y comunicándolo a Jefatura de estudios y al Departamento de Actividades extraescolares.

- Para las actividades que supongan el desplazamiento fuera de Teruel, si se cumple el porcentaje de alumnado exigido, la duración máxima de cualquier actividad será de 2 días lectivos consecutivos, con la excepción de aquellas que formen parte de campañas promovidas por alguna institución pública y que sean de interés general para todo el alumnado del Instituto, cuya duración no deberá ser de más de 5 días lectivos consecutivos.

- En ningún caso se suspenderán las clases durante toda la jornada para el alumnado de los grupos afectados por la realización de este tipo de actividades, salvo que la actividad a realizar sea fuera de la ciudad durante toda la jornada y afecte por completo a un grupo clase (no a un grupo materia). Si el porcentaje de alumnado que queda en cada asignatura es igual o superior al 50% el profesorado podrá continuar con la programación; si el porcentaje es inferior al 50% se deja a criterio del profesorado respectivo el tipo de actividad lectiva a realizar.

- Para cada asignatura durante cada curso escolar sólo se permitirá la realización de una actividad complementaria y extraescolar que suponga salir fuera de la ciudad y sus alrededores. Siempre que sea posible, distintos grupos de la misma asignatura realizarán juntos la actividad complementaria y extraescolar propuesta.

- Las actividades complementarias y extraescolares que afecten a grupos clase completos, y que impliquen el desplazamiento fuera de Teruel durante toda la jornada, no supondrán la suspensión de clases para cada grupo durante más de 5 días lectivos por curso.

- La organización y realización de las actividades propuestas y aprobadas estará a cargo del Departamento o Departamentos proponentes y de su profesorado. Para realizar las actividades propuestas y aprobadas, el Departamento de Actividades extraescolares y complementarias realizará los trámites y actuaciones necesarias y el Equipo directivo dotará a los responsables de los medios oportunos para llevarlas a cabo.

- Cada profesor o profesora podrá destinar como máximo 5 días durante cada curso escolar para realizar actividades que impliquen el desplazamiento fuera de Teruel durante toda la jornada, ya sea como responsable o acompañante. Se procurará que la utilización de esos días se reparta en todos los trimestres.

- Con carácter general e independientemente del tamaño del grupo, en cada actividad que se realice fuera de Teruel durante toda o parte de la jornada escolar al menos dos profesores o profesoras acompañarán al grupo para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. A partir de 50 alumnos participantes se incluirá un profesor o profesora más por cada 25 alumnos o fracción.

- Se procurará organizar y distribuir las actividades complementarias y extraescolares de manera equilibrada a lo largo de todos los trimestres escolares y para todas las etapas, niveles y grupos. Para evitar interferencias en la preparación y realización de exámenes, salvo en casos excepcionales y por fuerza mayor, no se autorizará la realización de este tipo de actividades durante la semana previa a la fecha fijada como final de cada evaluación, **ni durante el último trimestre para el alumnado de 2º de Bachillerato y después del 15 de mayo para el resto del alumnado.**

1.4.- Participación en programas institucionales: integración escolar, compensación educativa, diversificación curricular, cualificación profesional inicial,...

- Programa de integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una situación de minusvalía o sobredotación intelectual.

- Programa de educación compensatoria para el alumnado de minorías étnicas, lingüísticas y culturales.

- Programa de Aprendizaje Básico para el alumnado menor de 16 años con desfase curricular de al menos dos años, dificultades generales de aprendizaje y posibilidad de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del programa.

- Programa de Diversificación Curricular para el alumnado mayor de 16 años en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos generales de la etapa a través de medios ordinarios.

- Programa de Cualificación Profesional Inicial para el alumnado que no ha alcanzado la titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el alumnado de ESO y PCPI. En este curso se tiene que reponer en ambos niveles.

- Programa de Acogida y Aula de Español para alumnos inmigrantes.

- Programa Bilingüe Español-Inglés British Council en los cuatro cursos de ESO.

- Bibliotecas Escolares y fomento de la lectura y de la escritura.

- Ayudas complementarias a los centros docentes para la organización de la movilidad de los programas Erasmus y Leonardo da Vinci.

- Intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa.

1.5.- Actividades deportivas, musicales y culturales

Desde el Instituto se promoverá y fomentará la participación del alumnado del mismo en actividades deportivas, musicales y culturales organizadas tanto por el instituto como por otras instituciones públicas (Gobierno de Aragón, Ayuntamiento,...) y privadas.

Se debe destacar la participación en el Programa de Apertura de Centros de Secundaria, colaborando con el Ayuntamiento de Teruel.

1.6.- Otros Programas y actividades

- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Centro y acuerdos adoptados y actuaciones previstas para el seguimiento y mejora de la convivencia. Se potenciará el funcionamiento de la Comisión de Convivencia.
- Actividades para la reducción de jornada por edad. Se describen en la PGA.
- Participación en diferentes programas: Cine y Salud, Órdago, Plan Director, Educación Vial, Educación para el Consumo, etc...
- Evaluación del diagnóstico en 2º de ESO: Interpretación y Plan de mejora de los resultados del año anterior y evaluación de nuevas competencias este año.
- Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en las tres familias profesionales del IES: Madera y mueble, Actividades Físico Deportivas y Prevención de Riesgos Profesionales.
- Programa Escuela 2.0: aulas digitales en toda la ESO, más tres clases de desdobles (A1, A4 y A5) y minipotátiles para los alumnos de 1º de ESO.
- Proyecto de Investigación en colaboración con la Universidad de Zaragoza (Grado de Psicología): Análisis sociométrico en el aula.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS IMPARTIDAS EN EL INSTITUTO

Considerando que la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad del alumno, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica y de acuerdo con los fines educativos previstos en el artículo 2 de la LOE, el Instituto de Educación Secundaria Francés de Aranda asume los siguientes principios educativos para orientar su labor:

- 1.- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- 2.- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- 3.- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- 4.- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- 5.- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- 6.- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- 7.- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- 8.- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- 9.- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- 10.- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Como consecuencia de los principios educativos previamente establecidos en el Art. 1 de la LOE, el IES Francés de Aranda propone, para él mismo y para los alumnos y alumnas, los objetivos que a continuación se detallan:

- 1.- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

- 2.- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- 3.- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- 4.- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- 5.- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- 6.- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- 7.- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- 8.- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- 9.- La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- 10.- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- 11.- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- 12.- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 13.- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- 14.- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- 15.- La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- 16.- La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- 17.- La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

3.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

3.1.- Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa

La organización de la comunidad educativa y sus funciones se encuentran en la Segunda Parte del RRI (Organización de la comunidad educativa).

Simplemente decir que el Instituto cuenta con los siguientes **Órganos de Gobierno**:

Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

Unipersonales: Directora, Jefa de Estudios, Secretario y 2 Jefes de Estudios Adjuntos.

Los **Órganos de Coordinación Docente** son:

- Departamento de Orientación.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamentos Didácticos. Son los encargados de organizar y desarrollar las áreas, asignaturas, materias optativas y módulos que componen las distintas enseñanzas, a través de las programaciones didácticas.

Los Departamentos Didácticos establecerán relaciones recíprocas para el desarrollo de actividades interdisciplinares y de los temas transversales.

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Tutores.
- Juntas de Profesores/as.

Como **Órganos de Participación** se cuenta con:

- Junta de Delegados de Alumnos,
- Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA).
- Comisiones del Consejo Escolar. Desde la renovación del Consejo en Diciembre de 2005, a la obligatoria Comisión de Convivencia, se han añadido las Comisiones de Reglamento de Régimen Interior y de Seguimiento del Programa de Gratuidad de libros de texto. Asimismo, en determinadas circunstancias funcionan Comisiones no permanentes como la encargada de preparar las Jornadas culturales del Instituto. Su componentes se indican en el DOC.

3.2.- Normas de convivencia

Se encuentran recogidas en la Tercera Parte del RRI. En ella se recogen aspectos relativos a la docencia, asistencia, convivencia, instalaciones y programa de gratuidad de libros.

En cuanto a la asistencia, se establece el procedimiento de seguimiento y comunicación a las familias de los casos de absentismo escolar (SGD, tutor, Jefatura de Estudios, Comisión de Absentismo, etc...) y el procedimiento para la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se puede perder el derecho a la evaluación continua si el número de faltas es superior a las siguientes:

Materias con 1 período lectivo semanal	4 faltas injustificadas
Materias con 2 períodos lectivos semanales	8 faltas injustificadas
Materias con 3 períodos lectivos semanales	12 faltas injustificadas
Materias con 4 períodos lectivos semanales	16 faltas injustificadas
Materias con más de 4 períodos lectivos semanales	Cuádruple de los períodos lectivos

Y en cuanto a la convivencia propiamente dicha, se establece un protocolo de actuación en casos de violencia escolar y se tipifican las conductas contrarias y las gravemente perjudiciales para la convivencia en el IES más frecuentes, actuaciones a seguir y medidas correctivas a aplicar.

Las **normas de convivencia del IES con carácter general** son:

- a) Se espera de todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera del instituto, en horario lectivo o no, el respeto mutuo, la cortesía y la educación en las relaciones personales y colectivas.
- b) Los alumnos deben respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- c) Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y aprovechar las actividades del centro, tanto lectivas como complementarias y extraescolares. En todas las actividades organizadas por el centro, dentro y fuera de él, los alumnos deben seguir las orientaciones del profesorado y en ningún caso podrán realizar tareas ajenas a las mismas.
- d) Los alumnos deben traer los materiales necesarios para el trabajo de aula.
- e) La asistencia y puntualidad a clase es obligatoria para profesores y alumnos, respetando los horarios aprobados para las actividades del centro. No se podrá abandonar el centro sin autorización.
- f) Es obligación de todos los miembros de la comunidad escolar contribuir al mantenimiento del orden, debiendo comunicar cuantas anomalías lo alteren. Los miembros de la comunidad educativa deberán ser cuidadosos con las instalaciones, material y utensilios. Cada curso será responsable y colaborará para tener su aula, talleres y demás dependencias ordenadas, limpias y sin desperfectos.
- g) Ningún alumno podrá permanecer en los pasillos y escaleras. El tránsito por los mismos deberá ser ordenado y silencioso.
- h) Se prohíbe en el centro cualquier tipo de conducta contraria a la salud pública.
- i) Se deberá vestir de forma apropiada y se llevará la cabeza descubierta.
- j) Los alumnos usuarios del transporte escolar deberán respetar los horarios de la ruta, cumplir las indicaciones del conductor o responsable, así como, cumplir cualquier otra norma de seguridad. Se deberá respetar a los compañeros y al conductor.
- k) Cada taller y laboratorio deberán elaborar sus propias normas de funcionamiento y, en su caso, sus normas básicas de convivencia. La biblioteca, aulas de plástica, de audiovisuales, de música, de tecnología, de informática, gimnasio y cualquier otra aula que se estime conveniente podrán establecer normas propias de

funcionamiento y convivencia, respetando lo establecido con carácter general en este RRI.

- l) Tanto el alumnado, como el personal docente y no docente del centro deberán cumplir sus respectivos deberes enumerados en la segunda parte de este Reglamento.

Y las **medidas correctoras con carácter general** son:

- a) El primer responsable de lo que ocurre en el aula es el profesor que está en ella. Por tanto, cualquier incorrección leve por parte del alumnado en el aula siempre debe ser corregida por el profesor en primera instancia. En el caso de faltas más graves, las corregirá el propio profesor y/o serán comunicadas a Jefatura de Estudios mediante un informe por escrito. El Jefe de Estudios admitirá el parte, calificará la falta y comenzará el procedimiento correctivo aplicable según la calificación de la falta y los criterios de gradación establecidos en este RRI. Además, en el caso de conductas graves o muy graves, el profesor deberá comunicar el incidente a los padres o tutores legales del menor mediante llamada telefónica o cita. En el caso de conductas muy graves o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, también se informará inmediatamente al tutor.
- b) Las correcciones que se apliquen tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, los procesos correctores se aplicarán según los principios de garantía y celeridad. Los responsables de la medida correctiva (profesor, Jefatura de Estudios o Dirección), deberán llevar a cabo el control y seguimiento de la misma. Igualmente, se asegurarán del cumplimiento de la medida correctiva por parte del alumno.
- c) En todo caso, tanto el profesor como Jefatura de Estudios y Dirección al calificar las conductas y aplicar las medidas correctoras tendrán en cuenta los siguientes criterios de gradación: el número de alumnos afectados, intencionalidad, arrepentimiento, reconocimiento espontáneo de la conducta, voluntad de subsanarlo, repercusiones posteriores, comportamiento anterior y progresión del alumno, proporcionalidad con la conducta corregida, conducta fundada en motivos discriminatorios o contra el más débil, premeditación, reiteración u otros que se consideren.
- d) Los incidentes que supongan deterioros del material o de las instalaciones, sin perjuicio de otro tipo de sanciones, deberán ser corregidas con la reparación del daño causado o con la realización de tareas para la comunidad. Estas tareas podrán consistir en tareas de reposición o reparación del daño causado.
- e) En el caso de que la medida correctora consista en la realización de actividades o trabajos en horario no lectivo, se tendrá que contar con autorización consentida de los padres o de los tutores legales del alumno.
- f) En el caso de utilización de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos (cámaras de fotos, vídeos, reproductores de música, etc...) en el IES, sin permiso del profesor

o Jefatura de Estudios, el aparato será inmediatamente retirado durante un periodo de dos meses. Transcurrido el plazo de sanción, lo deberán recoger los padres o tutores legales del alumno.

- g) Durante los días que dure la medida disciplinaria consistente en la pérdida del derecho de asistencia al centro o a algunas clases, el alumno deberá realizar el trabajo que le sea encomendado para continuar su proceso formativo. Para ello, el alumno recibirá del tutor las tareas propuestas por el profesorado que aseguren la continuidad del proceso educativo. El director fijará día y hora de entrega y recogida de dichas tareas.
- h) El director informará al Consejo Escolar y/o a la Comisión de Convivencia de los conflictos disciplinarios y de la imposición de sanciones de acuerdo con la normativa aplicable y con las normas de funcionamiento de la misma.
- i) El profesorado y el resto del personal que presta sus servicios en el Instituto se encuentran sujetos para la corrección de las posibles faltas que pudieran cometer a lo dispuesto en la normativa y/o en el Convenio Colectivo aplicable.

3.3.- Organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente

No se contemplan por el momento responsabilidades no definidas en la normativa vigente.

3.4.- Procedimientos de actuación del Consejo Escolar y de las comisiones que se constituyan en su seno

El **Consejo Escolar** se reunirá, al menos, una vez al principio de curso, otra durante cada uno de los trimestres y otra al final del curso. Podrá ser convocado por la persona que ostente la dirección, a iniciativa propia, o cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones será obligatoria para todos sus miembros.

Las personas que forman el Consejo Escolar dispondrán de toda la documentación que se vaya a tratar en las reuniones, al menos una semana antes de realizar la reunión. En caso de convocatorias extraordinarias, el plazo será de cuarenta y ocho horas.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

- Elección del Director y aprobación del presupuesto (mayoría absoluta).
- Aprobación del PEC y del RRI y sus modificaciones (mayoría de 2/3).
- Acuerdo de revocación del nombramiento de Director (mayoría de 2/3).

El Consejo Escolar podrá crear en su seno comisiones para asuntos específicos siempre que lo considere conveniente. Las Comisiones del Consejo Escolar están formadas, como mínimo, por el director, el jefe de estudios, un representante del profesorado, de las familias y del alumnado miembros del Consejo Escolar, y además:

- a) En la Comisión de Convivencia, un representante del personal de Administración y Servicios y, si fuera necesario según los asuntos a tratar, el instructor del Expediente Disciplinario y un miembro del Departamento de Orientación.
- b) En la Comisión de Reglamento de Régimen Interior, un representante del personal de Administración y Servicios.
- c) En la Comisión Económica, el Secretario del Instituto.
- d) En la Comisión de Gratuidad de Libros de Texto, el Secretario del Instituto.
- e) En la Comisión de Seguimiento de los Resultados Académicos, dos Jefes o Jefas de Departamento.

La **Comisión de Convivencia** es la que el Consejo Escolar utiliza para analizar la aplicación de las normas de convivencia en el centro. Sus funciones serán las que se le asignen por el Consejo Escolar o por la Administración Educativa, y, de forma específica:

- a) Informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia en el centro y sobre todo aquello que se le encomiende dentro del ámbito de su competencia.

- b) Colaborará en la elaboración de un informe sobre la aplicación de las normas de convivencia que se incluirá en la memoria anual.
- c) Durante el primer mes de cada curso escolar, en su primera reunión, concretará las recomendaciones propuestas en la Memoria Anual del curso anterior.
- d) Analizará y reflejará las modificaciones que estime oportunas en el Plan de Convivencia según la situación actual del centro.

La Comisión Económica analizará la cuenta de gestión del centro, así como, otros asuntos económicos que le encomiende el Consejo Escolar.

La **Comisión de Reglamento de Régimen Interior**, la de **Gratuidad de Libros de Texto** y la de **Seguimiento de los Resultados Académicos** se encargarán de estas materias con las competencias que se determinen por el Consejo Escolar y en la forma que se determine por el Consejo Escolar o, en su defecto, por ellas mismas.

Todas las comisiones del Consejo Escolar colaborarán en la elaboración del informe sobre el funcionamiento general del Instituto y, en concreto, sobre la eficacia en la gestión de los recursos que se incluye en la memoria anual.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos con las competencias que se determinen en el acto de su constitución.

3.5.- Organización de los espacios del centro

El IES Francés de Aranda dispone de un edificio principal compuesto por 2 alas, de un segundo edificio que contiene el aula de Tecnología (se utiliza también como taller del P.C.P.I.) y el departamento de Tecnología, un aula de Plástica, que también se puede utilizar como aula de exámenes, de un tercer edificio en el que se encuentran las dependencias de la familia profesional de Madera y Mueble y el gimnasio, y un cuarto edificio en el que hay aulas.

En el edificio principal, en tres de las alas se encuentran concentradas la mayoría de las aulas, laboratorios, departamentos, así como los espacios destinados específicamente a profesores, conserjería y zona de administración del Instituto.

Los espacios, tanto comunes como de aula, deben tener como finalidad la de crear un ambiente estimulante, cómodo y acogedor, que favorezca la actividad educativa en un clima de convivencia y trabajo agradable. Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de un adecuado uso de los mismos.

Como centro público docente con intención de trascender su entorno, los espacios del Centro son de utilidad social y, en consecuencia, cederá sus locales para actividades solicitadas por asociaciones, instituciones o particulares. El uso de recinto y edificio ha de estar limitado por la existencia de garantías para su buen uso y conservación, así como, la inexistencia de ánimo de lucro. El uso no podrá llevar aparejada la modificación de la jornada ni de las actividades lectivas ni de las condiciones de trabajo del personal del centro, a no ser que ésta se realice contando con su voluntad.

3.6.- Funcionamiento de los servicios educativos

El **horario lectivo**, en jornada de mañana, abarca desde las 08:30 a 14:20 horas, con un recreo de 30 minutos a las 11:10 horas. Las clases serán de 50 minutos con 5 minutos entre clase y clase para efectuar los cambios y desplazamientos correspondientes y recoger los materiales necesarios. Los alumnos del Programa Bilingüe Español-Inglés podrán ampliar su jornada lectiva algunos días con una séptima clase, hasta las 15:15h.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Productos de Madera y Mueble y el de Prevención de Riesgos Profesionales son impartidos en jornada vespertina, con horario desde las 16:00 horas hasta las 21:40 horas, con periodos lectivos de 50 minutos y 5 minutos entre clase y clase para efectuar los cambios y desplazamientos correspondientes y recoger los materiales necesarios. El descanso es de 20 minutos, desde las 18:40h. hasta las 19:00h.

En las enseñanzas deportivas, el horario será dos días a la semana de 16:00h. a 21:15h. con un descanso de 15 minutos entre las 18:30h. y las 18:45h. En el curso 2010-2011, el bloque común y complementario se impartirá los lunes y miércoles y el bloque específico, los lunes y martes (según la disponibilidad del especialista).

La organización anual de los horarios estará en función del proceso educativo y del mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

En cuanto a **recursos materiales**, además de los laboratorios, talleres y aulas específicas antes mencionados, el Instituto cuenta con un aparato de televisión y vídeo en cada una de las clases. Cada curso se renovará y ampliará el material de la Biblioteca y de los Departamentos con nuevas adquisiciones bibliográficas y de medios tecnológicos apropiados.

Los recursos didácticos y materiales de uso común se organizan por talleres, áreas y Departamentos. Las peticiones de compras se harán a través de los Jefes de Departamento que, a su vez, los solicitarán en Secretaría.

3.7.- Normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del centro

En cuanto al uso de las dependencias e instalaciones del IES Francés de Aranda, los criterios para utilizarlos serán:

- Los componentes de la comunidad educativa podrán utilizar las instalaciones del Instituto, respetándolas y contribuyendo a su mantenimiento durante el horario de apertura del Centro.
- Es un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, educar y educarse en los hábitos de la higiene, en la valoración y cuidado del entorno y en el uso adecuado de los recursos comunitarios.

- Especial atención debe ponerse en la limpieza y cuidado de aulas, mobiliario y pasillos, así como en el uso de los servicios. Los desechos y basuras se depositarán en las papeleras.
- Cualquier deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, del material de éste, de los objetos y pertenencias personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, se considerará como actuación contraria a las normas de convivencia del Centro.
- El alumnado que individual o colectivamente cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, el alumnado que sustrajeren bienes del centro deberá restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o los representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Tan sólo podrán utilizar el ascensor instalado en el Centro aquellos miembros de la comunidad educativa cuyo estado físico así lo exija. En el caso del alumnado serán acompañados siempre por alguno de los conserjes. También podrá utilizarse para el transporte de material didáctico que resulte potencialmente lesivo hacerlo por las escaleras.

Según se recoge en la Quinta Parte del RRI sobre Programa de Gratuidad de Libros de Texto, el IES Francés de Aranda participa en el **Programa de Gratuidad de Libros para la ESO y para el PCPI**. Las líneas generales del procedimiento que se seguirá en el préstamo y recogida de libros serán las siguientes:

1.- Préstamo de libros: A las familias se les informará en el momento de la matrícula de las condiciones del programa de gratuidad de libros. En los primeros días del curso se adjudicará a cada alumno beneficiario un lote de libros. Cada libro llevará el correspondiente número de identificación. Los libros deben estar controlados.

2.- Recogida de libros: Para la recogida de libros se contará con la colaboración de los padres y del profesorado. El secretario y el director establecen cada curso la forma y lugar de recogida de los libros.

Los alumnos devolverán los libros al profesor, quien reflejará su estado de conservación. Si fuera necesario, se podrá constituir una Comisión para valorar el estado de los libros de texto, así como, para emitir propuestas de mejora de este programa. Antes del 30 de junio, los libros estarán revisados. Se señalarán los libros que no estén en condiciones de ser utilizados de nuevo.

A los alumnos responsables del deterioro se les exigirá que repongan el material deteriorado. El alumno que no devuelva algún libro o lo devuelva deteriorado no participará en el programa de gratuidad de libros hasta que lo devuelva o reponga en buen estado.

4.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1.- Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado

El Instituto facilitará el uso de sus instalaciones a las AMPAS del mismo cuando se reúnan, y la Junta Directiva del Instituto acudirá a dichas reuniones si es invitada a ello, o a petición propia cuando deba explicar algún asunto de relevancia para la misma.

El Instituto colaborará en la organización del acto de entrega de orlas al alumnado de segundo de Bachillerato y Ciclos Formativos en los términos que el equipo directivo del Instituto y la Junta de la AMPA establezcan.

4.2.- Colaboración con el alumnado

El Instituto colaborará con todas aquellas iniciativas que partan del alumnado con el objetivo de mejorar y ampliar aspectos culturales, deportivos, de integración, de ayuda al desfavorecido, etc. que resulten de interés para la comunidad educativa. Para ello, el equipo directivo deberá ser informado con la antelación suficiente (48 horas) por los representantes del alumnado, de forma que pueda prever aquellas actuaciones o espacios necesarios para la realización de las mismas.

5.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

5.1.- Adscripción de colegios de Educación Primaria

Los Centros de Primaria adscritos al Instituto son:

- CP ENSANCHE. Teruel.
- CP JUAN ESPINAL. Teruel.
- CP MIGUEL VALLÉS. Teruel.
- CP LA FUENFRESCA. Teruel.
- CP LAS ANEJAS. Teruel (Adscripción preferente al IES Francés de Aranda).
- CRA TERUEL
- CRA SIERRA DE ALBARRACÍN (Guadalaviar, Terriente, Griegos, Frías de Albarracín y Villar del Cobo).
- CRA CEDRILLAS (Allepuz, Cedrillas, Formiche Alto, El Pobo, Villarroya de los Pinares).
- CRA P. ANTONIO CRESPO (Camarillas)
- CRA LIBROS
- CRA JAVALAMBRE (Arcos de las Salinas, San Agustín)

5.2.- Otros centros con los que se mantiene relación o colaboración

Dado que Teruel es una ciudad pequeña, con un fuerte componente del sector público, las instituciones que inciden en la vida escolar son preferentemente públicas. Igualmente, por su condición de Centro en el que se imparten enseñanzas de carácter profesional también se guarda una estrecha relación de colaboración con la empresa privada, debido a que el alumnado completan su formación con prácticas en centros de trabajo.

Sin afán de ser exhaustivos, tienen carácter estable las relaciones con las siguientes instituciones:

- Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la DGA: Servicio de Inspección Técnica y Unidad de Programas Educativos.
- Centro de Profesores y Recursos. Coordinación de actividades a través del representante del profesorado en el C.P.R., participación de los profesores en diversas actividades de formación, cesión de locales y aulas para la realización de cursos.
- Centros de Primaria: Coordinación con el profesorado e información a padres y alumnos de 6º de Primaria.

- Centros de Secundaria de Teruel ("Vega del Turia", "Santa Emerenciana", "Segundo de Chomón", "Escuela de Artes" e "Instituto de Formación Agroambiental San Blas"). Organización de actividades conjuntas (esquí, jornadas de orientación, etc.). Además, a través de reuniones puntuales entre los equipos directivos de los Institutos de Secundaria se abordan problemas comunes.
- Ayuntamiento de Teruel. Colaboración en las campañas de Educación Vial, prevención de drogodependencias y en los Juegos Escolares. Igualmente, se mantienen contactos periódicos con los Servicios Sociales para el seguimiento de determinados alumnos.
- Consejo de la Juventud. Participación en las diversas actividades que proponen anualmente al Instituto (campañas por la Paz, charlas sobre sexualidad, drogodependencias, alcoholismo, etc.)
- Diputación General de Aragón. Colaboración en actividades deportivas (semana de esquí y competiciones deportivas) y de la salud (campaña de vacunaciones).
- Diputación Provincial de Teruel.
- Universidad de Zaragoza. Campus de Teruel. Se colabora para la orientación de los alumnos de Bachillerato, a través del material informativo que remite la Universidad, charlas en el Centro y visitas a sus instalaciones.
- INAEM. y Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- Entidades bancarias.
- Colaboración con las empresas -públicas y privadas- para la preparación, seguimiento y evaluación de la Formación en Centros de Trabajo que realizan los alumnos de los Ciclos Formativos.
- Organizaciones sindicales.
- Entidades privadas del ámbito deportivo (CAB Teruel, Club Voleibol Teruel,...) y culturales (Colonia Valenciana en Teruel,...).

5.3.- Empresas o instituciones en las que el alumnado realiza las FCT

El desarrollo del módulo de FCT exige la elaboración de un programa formativo. Éste consiste en el conjunto de actividades formativas que debe realizar un alumno durante las horas establecidas a tal fin, para su realización en un centro de trabajo. Estas actividades, inspiradas por las unidades de competencia del perfil del título, serán el complemento final para conseguir la competencia profesional característica del título y proporcionarán las situaciones de evaluación necesarias para la acreditación de esa competencia.

Algunas de las empresas en las que nuestro alumnado realiza las FCT´s son las siguientes:

- Carpintería Santiago Pérez S.L.
- Carpintería José L. Ballester
- J. Gorbe S.L.
- Muebles Agustín Gómez S.L.
- Decorhogar Santafé S.L.
- Carpintería Lafuente
- Sánchez Beneyto S.L.
- Carpintería J. A. Villarroya Martín
- Sarrimad SA,
- Carpintería Pascual Peiró S.L.
- Carpintería Marcos
- Carpintería La Rambla
- Carpintería Cella S.L.
- Servicio Prevención Asepeyo
- Servicio Prevención MAZ
- Comarca de Teruel
- Free Time

.....

5.4. - Criterios para la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras instituciones (RD 2274/1993, 22-12-93)

Los locales e instalaciones del IES "Francés de Aranda" podrán ser utilizados fuera del horario lectivo por el Ayuntamiento de Teruel, centros docentes y otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, de conformidad con el procedimiento que se desarrolla en la Cuarta Parte del RRI: Uso de las instalaciones y recursos.

En todo caso, los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos del centro y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares ordinarias.

La prioridad para la utilización de las instalaciones del IES "Francés de Aranda" por personas o entidades ajenas a él será:

- Instituciones de carácter oficial ligadas al mundo de la enseñanza y la cultura sin ánimo de lucro.

- Instituciones o entidades de carácter privado ligadas al mundo de la enseñanza y la cultura sin ánimo de lucro.

- Instituciones o entidades de carácter privado no ligadas al mundo de la enseñanza y la cultura sin ánimo de lucro.

En todo caso, la utilización de las instalaciones conllevará la contraprestación que el Consejo Escolar del IES determine en cada caso, y que no necesariamente deberá ser de carácter económico.